Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1828 — Año de 1828.

— Se ha visto otra carta orden del Señor Intendente en seis de este mes relativa a que se le dé conocimiento de los arrendamientos de aguardientes y licores para poder hacer por su parte lo pueda verificar a una R.l orden que con fha once de Noviembre ultimo se le dirigió p.a que diese conocimiento a S. M. del estado en que se hallan los referidos arrendamientos en los pueblos de la Prov.a. Y en su virtud acordó se conteste a dho Señor Intend.te que el Exp.te de arrendamiento de este licor se halla en la misma Intendencia para su aprobacion.

— Tambien se ha visto otra carta orden de dho Sr. Intend.te de quince de este mes en la que inserta la R.l orden q. le dirigen los SS. Directores Gral.s en quatro de este mismo mes; p.r la que S. M. se sirve declarar que los Ss.res de Ayuntam.to estan sugetos a la responsabilidad que les impone la instruccion de 18 de Oct.e de 1824 desde su publicacion, con la circunstancia de intervenir como los demas Concejales en el reparto, cobranza y entrega en Tesoreria d.l importe de Contribuciones. Y en su vista acordó se guarde y cumpla, y q.e los presentes Srios lo tengan entendido para su observancia.

Asi lo acordaron y firmaron de que